

## DECLARA ALERTA ROJA POR INCENDIOS FORESTALES PARA LA COMUNA DE LUMACO.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 1

TEMUCO, 03 de Enero de 2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; Lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake; el Análisis Técnico de Riesgos del Centro Regional de Alerta Temprana de la Región de la Araucanía, de fecha de ocurrencia 29.12.2022.

#### CONSIDERANDO:

1.-Que, el Centro Regional de Alerta Temprano de la Región de la Araucanía de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, informa a esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía que: "De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Protección contra Incendios Forestales de CONAF, a través de su plataforma SIDCO-CONAF, se registra incendio forestal denominado Las Delicias y Otros, en la Comuna de Lumaco, incendio forestal con comportamiento extremo amenaza inminente a 20 viviendas con distribución heterogénea y otras infraestructuras, la proyección del frente de avance es hacia la localidad de Capitán Pastene, la velocidad de propagación es rápida hacia el norte, junto con otros antecedentes en relación a las características del fenómeno.

2.-Que, en relación con estos antecedentes técnicos informados por CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de la ONEMI Araucanía, se hace necesaria la declaración de alerta roja por incendio en la Comuna de Lumaco;

3.-Que, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: "Los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

#### RESUELVO:

**1.-DECLÁRESE**, a partir del 29.12.2022 Alerta Roja para la Comuna de Lumaco, hasta que las condiciones así lo ameriten.

**2.-TÉNGASE PRESENTE**, como cursos de acción necesaria para enfrentar la emergencia los siguientes: Difusión y movilización de los respectivos Comités para la Gestión del Riesgo de Desastre a nivel comunal, provincial y regional; puesta a punto de los enlaces de coordinación y planificación de operaciones de emergencia; evaluación de los puntos críticos y efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños al incendio forestal "Las Delicias y Otros".

**3.-TÉNGASE PRESENTE**, que el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional deberá permanecer atento al avance y dinámicas del Incendio Forestal "Las Delicias y Otros", estableciendo las coordinaciones necesarias para la movilización de los recursos en casos de que fueran requeridos en atención a la emergencia.

**4.-TÉNGASE PRESENTE**, que el municipio de la Comuna de Lumaco, además de los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional,

deberá evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales y disminuir el impacto sobre la población, si corresponde activar los COGRID para la realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos.

5.-El Centro Regional de Alerta Temprana continuará evaluando la condición antes mencionada y la situación Regional informando oportunamente al SINAPRED.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



03/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 4bc3hgf+K06DyYbiSk5GpQ==

NNR/nnr

ID DOC : 19922332

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. CONAF
3. PDI
4. EMPRESAS ELÉCTRICAS
5. OTROS ORGANISMOS COMPETENTES
6. CATEDRIN SARAVIA (Mail: csaravia@onemi.gov.cl)
7. JANET MEDRANO (Mail: jmedrano@onemi.gov.cl)
8. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
9. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
10. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO (Mail: lumaco.alcaldia@gmail.com)
11. PREFECTURA DE CARABINEROS DE MALLECO (Mail: prefectura.malleco@carabineros.cl)
12. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO (Mail: partesdppmalleco@interior.gob.cl)
13. JEFE DE LA DEFENSA DE LA ARAUCANÍA (Mail: jdn.araucaania@gmail.com)
14. INTEGRANTES COGRID REGIONAL
15. SEC (Mail: sec\_temuco@sec.cl)
16. INDAP